

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5064

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1034

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 216.202/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de “Equipamiento Habitacional”, destinado a familias de escasos recursos de toda la Provincia, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio dependiente de dicho Ministerio;

Que asimismo se debe Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, dependiente del citado organismo;

Que a fojas 14, la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Desarrollo Social, ha suministrado la imputación preventiva con la que se atenderá el gasto que demande el cumplimiento del presente, conforme al Ejercicio 2016, Prórroga del Presupuesto 2015;

Que la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio ha elaborado el informe pertinente a fojas 37, hallándose el presente trámite encuadrado en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad, y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732 y 3094, Decreto Reglamentario N° 263/82 y sus modificatorios Decretos Nros. 1812/10 y 1058/14;

Que el citado trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Decreto N° 0157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 687/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 39 y vuelta y SLYT-GOB-N° 0545/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 43;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de “Equipamiento Habitacional”, destinado a familias de escasos recursos de toda la Provincia, como asimismo fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** el presente gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

– SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas – Asistencia Financiera, del Ejercicio 2016 – Prórroga del Presupuesto 2015.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 1035

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 216.429/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia autorizar al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de “**ALIMENTOS IMPERECEDEROS PARA CUBRIR PROGRAMA CRECER CON SABOR**”, durante el año lectivo 2016 en Río Gallegos e Interior Provincial, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Promoción Social y Nutrición dependiente de dicho Ministerio;

Que asimismo se debe aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha licitación, fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, dependiente del citado organismo;

Que a fojas 40, la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Desarrollo Social, ha suministrado la imputación preventiva con la que se atenderá el gasto que demande el cumplimiento del presente, conforme al Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015;

Que la Dirección Provincial de Coordinación, Con-

trataciones y Patrimonio ha elaborado el informe pertinente a fojas 61, hallándose el presente trámite en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732 y 3094 y Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por Decretos Nros. 1812/10 y 1058/14;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Decreto N° 0157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 659/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 74 y vuelta y SLYT-GOB-N° 0546/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 100;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de “**ALIMENTOS IMPERECEDEROS PARA CUBRIR PROGRAMA CRECER CON SABOR**” durante el año lectivo 2016 en Río Gallegos e Interior Provincial, como asimismo fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** el presente gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones de Enseñanzas Provinciales - Comedores Escolares/Copa de Leche, del Ejercicio 2016 – Prórroga del Presupuesto 2015.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 1036

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 504.694/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 212/14, se crea el Consejo del Salario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, ámbito mediante el cual se acordaran los salarios del personal policial de la fuerza de seguridad provincial;

Que con fecha 11 de mayo del año 2016, se arribó a un acuerdo entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y

los representantes del personal policial, por el cual se fija a partir del día 1° de abril del año 2016, el valor punto para la escala salarial de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00);

Que asimismo, se acordó el incremento en el porcentaje por antigüedad, el cual se fija a partir del día 1° de abril del año 2016, 3,5%;

Que a los fines indicados, las sumas y porcentuales fijados con retroactividad al primero de abril serán abonados en cuatro cuotas pagaderas en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016, bajo la modalidad dispuesta en el Acta que se ratifica;

Que de igual modo, se ha llegado a un acuerdo, en relación al Punto de Riesgo Profesional, fijándolo a partir del día 1° de abril del año 2016, en 95 puntos;

Que el presente se encuentra dentro de las facultades previstas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 338/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 16 y SLyT-GOB-N° 0576/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29/30;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, el Acta Acuerdo, suscripta el día 11 de mayo del año 2016, en el marco de la Reunión del Consejo del Salario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, por los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes del personal policial de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **FIJASE**, a partir del día 1° de abril del año 2016, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00), el valor punto establecido, para el personal dependiente de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- **FIJASE**, a partir del día 1° de abril del año 2016, el porcentaje por antigüedad en 3,5%, para el personal dependiente de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 4°.- **FIJASE**, a partir del día 1° de abril del año 2016, el Riesgo Profesional en 95 puntos, para el personal dependiente de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 5°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las sumas y porcentuales fijados en relación al valor punto, antigüedad y el riesgo profesional, fijados con retroactividad al 1° de abril del año 2016, serán abonados en cuotas pagaderas en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre conforme la modalidad dispuesta en el Acta que se ratifica.-

Artículo 6°.- **AUTORIZASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que a través de las áreas competentes, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Policía Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1037

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 216.009/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0367/16,

mediante la cual se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el **Ministerio de Desarrollo Social** representado por su titular la Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** por una parte y por la otra la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, representada por su Intendente señor Juan Benedicto **VAZQUEZ**;

Que el presente Convenio propiciado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, mediante el cual el Ministerio se compromete a transferir fondos al Municipio, por períodos mensuales para ser destinados única y exclusivamente a financiar la atención de Instituciones como el Jardín Maternal, Hogar de Ancianos, Escuela Albergue N° 2, Escuela Agropecuaria N° 1, el monto se determinará previo informe de la cantidad de titulares de derecho y costos estimativos del menú;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 11° del Decreto N° 0157/15, en relación a los subsidios, subvenciones y todo compromiso del mismo carácter que directa o indirectamente afecten recursos del Tesoro Provincial, exceptuándose de esta medida a Salud, Ecuación, Desarrollo Social y Secretaría de Trabajo por intermedio del Ministerio de Gobierno;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAI-N° 698/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 84 y SLyT-GOB-N° 0537/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 87;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0367/16, mediante la cual se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el **Ministerio de Desarrollo Social** representado por su titular la Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** por una parte y por la otra la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, representada por su Intendente señor Juan Benedicto **VAZQUEZ**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1009

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente MS-N° 965.544/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2016, en el cargo de Directora de Intendencia, dependiente de la Dirección Provincial de Logística, de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, a la señora María Pia **BYRON** (D.N.I. N° 32.337.759), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1010

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente CPE-N° 659.692/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 3043/15 y 0182/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueban las facturaciones presenta-

das al cobro, por la Empresa **“CORREO OFICIAL R.A.S.A.”**, en concepto de servicio de correspondencia mediante el sistema de “bolsín y servicio postal a cualquier punto de la Provincia de Santa Cruz y el País”, durante el mes de noviembre del año 2014.-

RECONOCESE y **APROPIESE**, por la suma total de **PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 70.834,12)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1011

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.010/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 3189/15 y 0666/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la Contratación Directa en concepto de Reconocimiento de Deuda por el Servicio de Alquiler de Sistemas de Alarma realizado por la firma comercial **“RAMS S.R.L.”**, representada en carácter de Socio Gerente por el Señor Rodolfo Esteban **RUIZ**, en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Especial N° 13 (Ex Escuela Especial de Capacitación Laboral N° 1), Escuela Especial N° 2, Escuela Especial N° 8 y Escuela Industrial N° 1, todos en la ciudad de Caleta Olivia, correspondiente al periodo 01/07/14 al 31/12/14.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 121.939,20), representando un importe mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 20.323,20) a razón de PESOS CINCO MIL OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.080,80) por establecimiento.-

DECRETO N° 1012

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.037/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0780/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada por el monto correspondiente, a favor del señor Alberto **DIAZ**, en concepto de Reconocimiento de Deuda por locación del edificio donde funcionaron los talleres de la Escuela Industrial N° 9 de la localidad de El Calafate, durante el periodo comprendido desde el 01/08/15 al 31/10/15.-

RECONÓCESE Y **APRÓPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1013

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.576/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0833 de fecha 8 de abril del año 2016, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa del Servicio de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento General con la Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales: **“CELESTE NATATORIOS LTDA.”**, representada por su Presidente la señora Edith E. **BAUDRACCO**, destinado a las instalaciones del edificio donde funcionan el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 40 y E.P.J.A. Secundaria N° 20, de esta ciudad capital, durante el mes de octubre del año 2015.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE**, al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 200.800,00).-

DECRETO N° 1014

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente MP-N° 433.351/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 075/16, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de las firmas: **“LA OPINIÓN AUSTRAL S.A y LJK EDITORIAL S.A.”**, en concepto de suscripción de ejemplares durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2015, por el citado Ministerio.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 2.126,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1015

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente MEOP-N° 405.510/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, la renuncia al cargo de Directora de Retenciones dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la agente Etelvina Leonor **MARQUXZ** (D.N.I N° 30.144.275).-

REINTEGRASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, a su situación de revista como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 19, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Tesorería General.-

DECRETO N° 1016

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente MEOP-N° 404.900/15.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 2479 de fecha 4 de diciembre del año 2015, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

donde dice: **“...CESE EN SUS FUNCIONES...”**, **deberá decir: “...CESE EN SUS FUNCIONES...”**, donde dice: **“...jubilación ordinaria...”**, **deberá decir: “...jubilación por invalidez...”** y donde dice: **“...categoría 13...”**, **deberá decir: “...categoría 14...”**.-

DECRETO N° 1017

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente CSS-N° 293.135/16.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, Una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ÍTEM: Único, Una (1) Categoría 21, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016 - Prórroga del presupuesto 2015.-

TRANSFIÉRASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, Señora Diana Myriam **URRUTIA** (D.N.I. N° 20.548.349), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único.-

DECRETO N° 1018

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente TC-N° 817.479/16.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.065,48)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.065,48)**, en concepto de pago parte proporcional

por once (11) meses y nueve (9) días de la Licencia Anual Reglamentaria año 2015, a la señora Julia Cecilia **FERNANDEZ** (D.N.I N° 27.960.399).-

IMPUTAR, el gasto total de **PESOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.065,48)**, al Ejercicio 2016 - prórroga del presupuesto 2015 - **ANEXO: “03” Tribunal de Cuentas - ÍTEM: Único - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Control de la Gestión Pública - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPDAL: Gastos en Personal y las partidas que a continuación se detallan: PDA. PCIAL:**

Personal Temporario
PDAS. SUBPCIAL:
Beneficio y Compensaciones \$ 25.065,48.-

DECRETO N° 1019

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 25 de Mayo del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 1020

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2016.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 27 de mayo del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1021

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2016.-
Expediente MG-N° 504.481/16.-

ASIGNASE, a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00)**, destinada al gasto que ocasionará la presentación de la XXII Feria Provincial del Libro, a llevarse a cabo durante los días 3 al 12 de junio del año 2016, en nuestra ciudad capital.-

AFECTASE, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPALES:

Bienes de Consumo \$ 60.000,00.-
Servicios No Personales \$ 120.000,00.-
TOTAL \$ 180.000,00.-

Presupuesto Ejercicio 2016 – Prórroga del Presupuesto 2015.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.

DECRETO N° 1022

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2016.-
Expediente MS-N° 960.370/14.-

DÉJASE SIN EFECTO, el Decreto Provincial N° 0047/15, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Iris Alicia **ALVAREZ** (D.N.I N° 13.582.712), para cumplir funciones como Médica en el ámbito de los hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Ca-

tegoría 24 – Agrupamiento: A – Grado: VI – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1023

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2016.-
Expediente MS-N° 963.819/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Roxana Soledad **MONTOYA** (D.N.I N° 34.492.684), para cumplir funciones como Licenciada en Obstetricia, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: “C” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1024

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2016.-
Expediente MS-N° 963.083/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yolanda Mabel **SCHULZ** (D.N.I. N° 22.520.306), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1025

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2016.-
Expediente MP-N° 434.104/16.-

AUTORÍZASE, las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, a las personas que se detallan en la Planilla que como **ANEXO I**, forman parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACÚLTASE, al Titular del Ministerio de la Producción, a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandarán la atención de los mismo tomando debida intervención el Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes.-

ANEXO I

ITEM: MINISTERIO

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°	Agrupamiento	Categoría
JUAN DE PAZ, Eduardo	1951	M8.605.307	Profesional	19

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°	Agrupamiento	Categoría
RAMOS, Claudia Viviana	****	22.725.453	Profesional	19

DECRETO N° 1026

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2016.-
Expediente IESC-N° 001.096/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución IESC-N° 025/16, emanada por la Presidencia del Instituto de Energía de la Provincia, correspondiente a la liquidación final del señor Horacio Daniel **BACAS** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.255.243).-

APROPIASE al presente ejercicio financiero 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015, la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.836,92)**, conforme a la resolución enunciada precedentemente.-

DECRETO N° 1027

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2016.-
Expediente MS-N° 963.110/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Verónica Esther **VEGA** (D.N.I. N° 30.244.581), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1028

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2016.-
Expedientes CPS-Nros. 251.062/14, 257.558/16 y Adjuntos JP N° 794.248/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2016, al Suboficial Auxiliar de Policía Demetrio **CABRERA** (Clase 1969- D.N.I. N° 20.524.390), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1029

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2016.-
Expediente MS-N° 965.298/16.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de mar-

zo del año 2016, el encargar la atención del Despacho de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud, a la señora Nancy Julieta **CASANO** (D.N.I. N° 22.472.159), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Categoría: 22 - Grado: IV - Régimen Horario: 44 horas semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, el cual fuera dispuesto mediante Decreto N° 0704/15.-

DESIGNASE en carácter "Ad-Honorem" a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Directora de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud, a la señora Mónica Patricia **PARADA** (D.N.I. N° 16.616.866).-

DEJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto la agente designada en el Artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios, encomendada por la superioridad.-

DECRETO N° 1030

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2016.-
Expediente MS-N° 964.355/15.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 2350 de fecha 20 de noviembre del año 2015, *donde dice*: "...a partir del día de la fecha...", *deberá decir*: "... a partir del día 25 de enero del año 2016..."-.

DECRETO N° 1031

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2016.-
Expediente MS-N° 963.859/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0242/16, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, de la señora Gladiz Mabel **MARTINEZ** (D.N.I. N° 18.240.134), en concepto de pago parte proporcional 2da. Cuota Sueldo Anual Complementario año 2015, por el período comprendido entre los días 1° de julio hasta el día 31 de octubre del año 2015, más cuarenta y cuatro (44) días de Licencia Anual Reglamentaria 2015.-

APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 35.294,98)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1032

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-
Expediente MDS -N° 216.790/16.-

LIMITASE a partir del día 1° de enero del año

2016, en las funciones a varios agentes en distintos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, quienes fueran designados en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante.-

ANEXO I

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE, RECREACION Y TURISMO SOCIAL:

JEFE DEPARTAMENTO PLANIFICACION:

Señora Norma Graciela **LERA** (D.N.I. N° 17.760.466), quien fuera designada mediante Decreto N° 508/12, la cual se reintegrará a su situación de revista actual como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

JEFE DEPARTAMENTO DEPORTE FEDERADO:

Señor Jorge Ricardo **QUINTEROS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.164), quien fuera designado mediante Decreto N° 2052/12, el cual se reintegrará a su situación de revista actual como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

JEFE DEPARTAMENTO DIAGRAMACION Y DISEÑO:

Señora Noelia Gisel **AYROLDI** (D.N.I. N° 32.377.589), quien fuera designada mediante Decreto N° 0087/14, la cual se reintegrará a su situación de revista actual como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

JEFE DEPARTAMENTO PLANTA ESTABLE "17 DE OCTUBRE":

Señor Norberto Raúl **GOMEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.411), quien fuera designado mediante Decreto N° 2308/15, el cual se reintegrará a su situación de revista actual como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

JEFE DEPARTAMENTO MEDICINA DEL DEPORTE:

Señora Aneley Mariela **INSFRAN** (D.N.I. N° 34.295.045), quien fuera designada mediante Decreto N° 508/12, la cual se reintegrará a su situación de revista actual como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO:

Señor José Luis **BREIDE** (Clase 1986 - D.N.I. N° 31.892.098), quien fuera designado mediante Decreto N° 0087/14, el cual se reintegrará a su situación de revista actual como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

JEFE DEPARTAMENTO DEPORTE ESCOLAR:

Señor Gastón Matías **ESPINOSA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.450), quien fuera designado mediante Decreto N° 1684/14, el cual se reintegrará a

su situación de revista actual como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

JEFE DEPARTAMENTO PRENSA Y DIFUSION:

Señor Kenneth George **MC LEAN DIAZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 18.875.382), quien fuera designado mediante Decreto N° 033/12, el cual se reintegrará a su situación de revista actual como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

DECRETO N° 1033

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.618/16.-

ACEPTASE a partir del día 30 de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Miriam Vanina del Valle **LABERE** (D.N.I. N° 29.294.129), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 1038

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-
Expediente MS - N° 964.464/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0055/16, emitida por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto, a favor de la firma "**PUBLICAR SUR S.A.**" - C.U.I.T. N° 33-71144837-9, con domicilio en calle Gobernador Gregores N° 1370 Barrio General Paz de la ciudad de Caleta Olivia, en concepto de Publicaciones solicitadas por dicho Ministerio.-

APROPIASE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1039

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-
Expediente MG - N° 504.398/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MG-N° 068/16, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor del señor Sergio Omar **ANDINO** C.U.I.T. N° 20-29281508-6, en concepto de Comisión de Servicios realizada oportunamente en inspecciones de trabajo.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Resolución MG-N° 068/16, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1040

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-
Expediente CPE - N° 662.400/15.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0661/16, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de reconocimiento de deuda por la Contratación Directa con la firma comercial "**MACRO SERVICIOS S.R.L.**" - CUIT N° 30-70833122-4 - representada por su Socio Gerente, señor Guillermo Esteban **POLKE**, en concepto de servicio integral de limpieza brindado en el edificio donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 11 de esta ciudad capital, por el período comprendido desde el día 01/09/15 al 30/09/15.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio financiero vigente la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA (\$ 138.050,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1041

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-
Expediente CPE - N° 655.314/13.-

RATIFICASE en todas sus partes Resoluciones CPE-Nros. 0244/14, 2709/14 y 0513/16 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la contratación directa del servicio de alquiler de un sistema de alarma, por el monto correspondiente, con la firma comercial "**RAMS S.R.L.**"- CUIT N° 30-70702713-0, en los edificios donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 5, de la localidad de Puerto Deseado, correspondiente a los meses de septiembre y octubre del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.417,60)**, a razón de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.708,80)** mensuales, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1042

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-
Expediente JP - N° 794.930/16.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DAC-Nros. 102/16 y 200/16 (modificatoria), emanadas de la Dirección General de Administración, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se tramita la cancelación de varias facturas, por el monto correspondiente, a favor de la Empresa "**Camuzzi Gas del Sur S.A.**", en concepto de suministro de gas, correspondiente a distintas dependencias policiales durante el período 2015.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.304,65)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTASE, definitivamente el gasto conforme a la imputación del punto 3° de la Disposición DAC- N° 200/16, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1043

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-
Expediente MG - N° 504.007/15.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de la Mujer, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

TRANSFIERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Fany Betsabé **OLIVA** (D.N.I. N° 31.198.617), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de la Mujer.-

DECRETO N° 1044

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-
Expediente MG - N° 504.585/16.-

DESIGNASE en carácter "**Ad Honorem**", a partir del día de la fecha, al señor Jorge Carlos **BORDON** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.841.757), quien desarrollará funciones como Director Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena - Santa Cruz, dependiente de la Dirección General de Trabajo Zona Centro de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado en el artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento con sus tareas, los que se practicarán a Nivel Dirección.-

DECRETO N° 1045

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-
Expediente MG - N° 504.322/15.-

RATIFICASE en todos sus partes la Resolución MG-N° 066/16, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se propició aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de los señores Sergio Omar **ANDINO** (C.U.I.T. N° 20-29281508-6) y Raúl Jorge **ANTUNEZ** (C.U.I.T. N° 20-13324673-9), en concepto de Comisiones de Servicios realizadas oportunamente en inspecciones de trabajo.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Resolución MG-N° 066/16, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1047

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-
Expediente CPE - N° 662.399/15.-

RATIFICAR en todas sus la Resolución CPE-N° 0507/16, emanada del Consejo Provincial de Educa-

ción, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa con la firma comercial: "MACRO SERVICIOS S.R.L." C.U.I.T N° 30-70833122-4, en concepto de Servicio Integral de Limpieza brindado en el edificio donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 1 de nuestra ciudad capital, por el período comprendido desde el día 01/09/15 al 30/09/15.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 125.500,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1048

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-
Expediente CPE - N° 656.676/14.-

RATIFICASE en todas sus partes Resoluciones CPE-Nros. 2394/14, 0058/15, 1204/15 y 0511/16 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la contratación directa del Servicio de Alquiler de Sistemas de Alarmas, por el monto correspondiente, con la firma comercial: "**RAMS S.R.L.**", en los edificios donde funcionan los siguientes establecimientos educativos: Jardín de Infantes N° 12 y Escuela Primaria Provincial N° 23, de la localidad de Cañadón Seco, por el período comprendido desde el día 01/09/13 al día 31/12/13.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 40.646,40)**, a razón de **PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 10.161,60)** mensuales, representando un importe de **PESOS CINCO MIL OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.080,80)** por cada establecimiento, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0502

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2016.-
Expediente IDUV N° 048.569/22/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 52 Mza. 43 -Parcela 8, sita calle Juan Manuel de Rosas N° 1113, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS IDENTIFICADAS COMO CASA N° 47 A LA N° 66 EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", a favor de la señora Carina Flavia SEGURA (DNI N° 30.801.050), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de abril de 1984 y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente, se realizó por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 413.257,03.-)**-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo

a la normativa en vigencia.-

AUTORIZAR la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la involucrada, en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0503

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2016.-
Expediente IDUV N° 046.729/48/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO I (Páginas I) de la Resolución IDUV N° 0561 de fecha 09 de agosto de 2011, en sus partes pertinentes, donde dice: "...Susana Gabriela Maza DNI N° 26.402.545 tres (3) dormitorios...", deberá decir: "...Susana Gabriela Maza DNI N° 26.402.545 (2) dormitorios..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho los términos de la presente Resolución a la beneficiaria, en el domicilio sito en Casa N° 602, "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XVI EN CALETA OLIVIA".-

REMITIR copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Dirección General Delegación I.D.U.V. de Zona Norte con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0500

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2016.-
Expediente IDUV N° 021.767/249/2016.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50, correspondiente a la Obra "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Norma Beatriz HERRERA (DNI N° 16.986.982), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de julio de 1964, y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-008025, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1°, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente, se realizó por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 22.848,00.-)**-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Norma Beatriz HERRERA (DNI N° 16.986.982).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio ubicado en la Casa N° 50 del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0504

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2016.-
Expediente IDUV N° 045.313/66/2015.-

ACEPTAR la CESION DE DERECHOS efectuada mediante ESCRITURA PÚBLICA N° 56, realizada en la localidad de Puerto Santa Cruz, con fecha 10 de noviembre de 2015, pasada ante Registro Notarial N° 58, donde comparece el señor Francisco Emmanuel REYNOSO (DNI N° 30.360.530), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de octubre de

1983, de estado civil soltero, domiciliado en Pasaje Bourdet N° 21 – Barrio 32 viviendas en la localidad de Puerto Santa Cruz, MANIFIESTA que CEDE Y TRANSFIERE a favor de la señora Cecilia Elizabeth MANSILLA ARCOS (DNI N° 32.087.003), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 21, correspondiente a la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ", asimismo por su parte la señora Cecilia Elizabeth MANSILLA ARCOS (DNI N° 32.087.003), de nacionalidad argentina, nacida el 9 de febrero de 1986 de estado civil soltera, domiciliada en Pasaje Bourdet N° 21 – Barrio 32 viviendas en Puerto Santa Cruz, acepta en conformidad la Cesión de Derechos, acciones y obligaciones sobre la vivienda referida, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 21, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Cecilia Elizabeth MANSILLA ARCOS (DNI N° 32.087.003), de nacionalidad argentina, nacida el 9 de febrero de 1986, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en 1° grado a favor de este Instituto, respecto de la Unidad Habitacional enunciada en el Artículo 2° de la presente.-

NOTIFICAR de la presente por el Departamento Despacho, a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0505

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2016.-
Expediente IDUV N° 006.076/330/2016.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera N° 39 Departamento "C" de la Obra "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor José Guillermo SERON (DNI N° 12.040.679), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de agosto de 1956, de estado civil casado con la señora Alicia de las Mercedes ASTRADA (DNI N° 11.745.679), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de octubre de 1954, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el Crédito Código IPZ 101- 045-075334 correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera N° 39 Departamento "C", correspondiente a la Obra "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente, se realizó por la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 27.715,00.-)**-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los beneficiarios.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los involucrados, en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

DISPOSICION UN.E.PO.S.C.

DISPOSICION N° 149

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 425.197/13, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente se tramitó la actualización de los importes del Cuadro Tarifario en uso al presente en la UN.E.PO.S.C., y el ordenamiento del mismo a través de la unificación de los instrumentos legales vigentes relaciones con el Cuadro Tarifario;

Que con fecha 3 de marzo del año 2016, se aprobó mediante Disposición N° 022/16, la última actualización del Cuadro Tarifario correspondientes a la totalidad de los servicios prestados por la UN.E.PO.S.C.;

Que la misma Disposición cuenta con una modificatoria dispuesta mediante Disposición N° 040/16 donde se aprobó modificar e incorporar diversas encomiendas ha dicho Cuadro Tarifario;

Que resulta necesario modificar la tarifa del servicio de Provisión de Energía Eléctrica a Buque o Permisionario consumo (1);

Que dicha modificación entrará en vigencia a partir del 1° de agosto del año 2016;

Que es facultad del Coordinador General de la UN.E.PO.S.C., aprobar el Cuadro Tarifario y dictar normas de aplicación complementarias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

Artículo 1°.- **MODIFICAR**, del ANEXO I del Cuadro Tarifario vigente el siguiente ítem:

SERVICIOS VARIOS

CUENTA E.1.10. (Pag 34 de la Disposición N° 022/16)

· Donde dice:

Código Tarifa	Código Unidad	TARIFA	SERVICIO
1114	KWS	0.15	Provisión de Energía Eléctrica a Buque o Permisionario consumo (1)

· Deberá decir:

Código Tarifa	Código Unidad	TARIFA	SERVICIO
1114	KWS	0.06	Provisión de Energía Eléctrica a Buque o Permisionario consumo (1)

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que dicha modificación entrará en vigencia en el Cuadro Tarifario a partir del día 1° de agosto del año 2016.-

Artículo 3°.- **PASE**, a las distintas dependencias orgánicas internas y Administrativas de los cinco Puertos Provinciales, a sus efectos tomen conocimiento Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuario, Permisarios, Armadores, Agencias Marítimas, una vez cumplido el trámite remitase a esta UN.E.PO.S.C., y cumplido **ARCHÍVESE**.-

ALEJANDRO G. VICTORIA
Coordinador General
UN.E.PO.S.C.

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 434.342-MP-16, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de marzo de 2016, personal de la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor MAMANI ALBERTO, D.N.I. N° 25.064.901, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Río de las Vueltas", en el curso de agua "río de las Vueltas";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 44/2016;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor MAMANI ALBERTO, D.N.I. N° 25.064.901 por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 16 de marzo de 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante Señor Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor MAMANI ALBERTO en su domicilio de SAN MARTÍN N° 214, de la localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Biol. LORENA LEONETT
Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios
Ministerio de la Producción

P-3

EDICTOS

EDICTO

El señor Juez, Dr. Fernando Horacio Isla cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en autos caratulados, "AGÜERO SCHAFFER BENITO ELEODORO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° 17.728/16), cita a herederos y acreedores de la Sr. **Agüero Schaffer Benito Eleodoro**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "CALETA OLIVIA 16 de Febrero 2016... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial, en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad, y en el diario de mayor circulación de la localidad de Comodoro Rivadavia..., citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho

a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC).- Fdo.: María del Rosario Alvarez.- Juez Subrogante.-

CALETA OLIVIA, 13 de Junio de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. CARMEN BERRA, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "**BERRA, CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° B-17.946/16**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 12 de Julio de 2016.-

JULIO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "**CALISTO ANDRADE MARIA IRMA S/SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE. C-16968/15**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sra. MARIA IRMA CALISTO ANDRADE (D.N.I. 94.028.590) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.) -

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial ambos de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 7 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, secretaria Nro. UNO a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados "**CANTIN LIDIA ESTER, BARCIA ALFONSO Y BARCIA LIDIA HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. 18.143/16**, que se cita a herederos y acreedores de los causantes Sra. CANTIN LIDIA ESTER (D.N.I. 2.766.164), el Sr. BARCIA ALFONSO (D.N.I. 7.315.972) y la Srta. BARCIA LIDIA HAYDEE (D.N.I. 10.503.098) por el término de treinta días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, sito en la ciudad de Pico Truncado Secretaría de Familia a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. JUAN ARMANDO PREZIOSI D.N.I. N° 18.831.770; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“PREZIOSI JUAN ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 15280/16).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

PICO TRUNCADO, 19 de Julio de 2016.-

GUSTAVO E. STOBIA

Abogado

P-1

E D I C T O

Por disposición de la Dra. Gabriela Zapata, titular del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos **“CASAL DUO S.R.L. S/ INSCRIPCION AL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO” - Expte. Nro. 17.819/16**, se hace saber por un (1) día, conforme lo previsto por los Arts. 10 Inc. a) del CPCC. Que mediante instrumento privado, que el día 28/6/2016, se constituye la Sociedad denominada **“CASAL DUO S.R.L.”**, con domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 117 de la ciudad de Las Heras, Santa Cruz.- **INTEGRANTES: CRISTEL STEFANY GRANT, DNI N° 33.616.755**, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Gobernador Gregores N° 1157, de la ciudad de Las Heras, de profesión comerciante, y **JOHANA LIA SALAS, DNI N° 30.856.040**, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión veterinaria, con domicilio en calle Antiguos Pobladores N° 177, de la ciudad de Las Heras...- **PRIMERA: ... “CASAL DUO S.R.L.”** y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- **SEGUNDA:** Su plazo de duración será de 99 años ...- **TERCERA:** Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: Desinfección y control de plagas en espacios públicos y privado y comercialización de productos, para tales fines y otros, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con dicho objeto.- **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00)...- **QUINTA:** Si un titular de cuotas, se propone enajenarlas total o parcialmente, deberá seguir indefectiblemente el siguiente procedimiento: 5.1) **PROCEDIMIENTO:** En primer lugar tendrá obligación de ofrecerlas a los socios titulares, según el mecanismo establecido en el presente... **SEXTA:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, los que pueden ser socios o no, quienes ejercerán sus cargos por el tiempo que dure la Sociedad o que decida la Asamblea de socios. Los Gerentes actuarán en forma individual e indistinta. La Gerencia tiene las más amplias facultades para administrar, disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y 9° del Decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o

privados; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- **SEPTIMA:** La remuneración de los gerentes será determinada en reunión o acuerdo de socios e imputada a gastos.- **OCTAVA:** Los gerentes podrán ser removidos por decisión de la reunión de socios o acuerdo de los mismos, pudiendo disponerse en cualquier momento con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social sin necesidad de la existencia de justa causa.- **NOVENA: ... DECIMA:** Para la modificación del contrato se requerirá el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital, pero si un solo socio representa esa mayoría, se necesitará además el voto en el mismo sentido, de otro socio. Las restantes resoluciones se adoptarán por el voto de socios que representen la mayoría del capital. **DECIMA PRIMERA:** El ejercicio económico cesará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentos y técnicas en vigencia... **DECIMA SEGUNDA:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley General de Sociedades 19.550. Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en reunión de socios. Luego de haberse tratado y aprobado el contrato social de **“CASAL DUO S.R.L.”** las socias manifiestan 1) Que deciden fijar en calle 1° de Mayo N° 117 de la ciudad de Las Heras el domicilio de la sede social. 2) Que de acuerdo a la cláusula séptima del mismo fijar en dos la cantidad de Gerentes y designan para ese cargo a ambas socias Señoras Cristel Stefany GRANT, DNI. N° 33.616.755 y Johana Lia SALAS DNI N° 30.856.040, quienes aceptan en este acto tal designación. 3) Que expresamente se autorizan a ambas socias, para que procedan, en forma conjunta y/o indistinta a solicitar la aprobación e inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, con facultad para suscribir todo tipo de documentación pública o privada que fuere menester, inclusive efectuar el depósito y posterior retiro del Banco Provincia de Santa Cruz S.A. de los fondos que la sociedad depositará en garantía, y otorgando todas las facultades necesarias para el buen desempeño de su cometido...- El auto que ordena el presente dice: **“Pico Truncado, 12 de julio de 2016.- Atento lo previsto por el Art. 10 Inc. a) de la norma legal citada, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147- 148 del CPCC”**.- Fdo. Dr. Gabriela ZAPATA. Juez.- PICO TRUNCADO, 04 de Agosto de 2016.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-1

E D I C T O

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Padilla Genoveva D.N.I. N° 14.121.150, en los autos caratulados **“PADILLA GENOVEVA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 26.759/15**. Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario local “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S. S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los presuntos herederos y cónyuge supérstite del causante, Don Daniel Alberto Romero, D.N.I. N° 20.709.932, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **“ROMERO DANIEL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16.186/14**. Publíquese edictos por dos (2) días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2010.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se CITA a la **Sra. Blanca Aurora Low Muñoz, D.N.I. N° 18.799.896**, a comparecer por sí o por medio de apoderado, dentro del plazo de CINCO (5) días, a ejercer sus derechos en el presente juicio caratulado: **“COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ LOW MUÑOZ BLANCA AURORA S/ EJECUTIVO” - EXPTE. N° 25.888/14**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art.146, 147 y 510 inc. 2° del C.P.C. y C.). Publíquese por DOS (2) día en el “BOLETÍN OFICIAL”.-

RIO GALLEGOS, 24 de SEPTIEMBRE de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **VILLARREAL PASCUAL ERNESTO D.N.I. 11.388.514**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **“VILLARREAL PASCUAL ERNESTO S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 26.107/16**.- Publíquese edicto por el plazo de **tres (3) días** en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 4 de Agosto de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. **JULIO HUMBERTO GORIGOITIA CORDOVA, DNI No. 18.659.567**, para que hagan valer sus derechos

bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados “**GORIGOITIA CORDOVA, JULIO HUMBERTO S/ SUCESION AB INTTESTATO**”, Expte. No. 17.255/16.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2015.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

“VEPEZ S.A.” hace saber que por Asamblea del 14 de Junio de 2016 se resolvió designar como Presidente a Franco Alejandro MASARI, D.N.I. 26 648.681; Vicepresidente a Diego Eduardo CANO, D.N.I. 34.293.076; y Director Suplente a Rodrigo Alejandro CALVO, 28.935.792.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de S.S., la señora Jueza de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: “**LA ROTONDA COMBUSTIBLES SRL S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**”, Expte. N° 17803, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 221, fs.715 del 23/06/2016 de la Esc. María José Llorens, titular Reg.59, los señores **HECTOR RAUL SANDIN**, arg., nac. 1/5/1974, DNIN° 23.920.914, CUIL 23-23920914-9, soltero, dom. Perito Moreno N° 1067; **FABIO-LA PAOLA SANDIN**, arg., nac. 11/07/1977, DNI N° 25.700.610, CUIL 27-25700610-2, soltera, dom. 9 de Julio número 1654; y **JUAN ANTONIO SANDIN**, arg., nac. 16/08/1980, DNI N° 27.964.448, CUIL 20-27964448-5, soltero, dom. Av. Juan Domingo Perón N° 1146; todos de la Ciudad de Perito Moreno, constituyeron: “**LA ROTONDA COMBUSTIBLES**”.- Duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, la explotación de bocas de expendio para la venta de combustibles líquidos al por menor, y revendedor general, venta a granel mayorista, incluido tambores.- Capital: Pesos Tres millones (\$3.000.000).- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; la adquisición y administración de muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados; inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto so-

cial.- La presente enunciación no es limitativa ni taxativa.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- Ejercicio Económico: 30 de Abril de cada año.- Sede Social: cruce de Rutas Provinciales número 43 y 45 de esta Ciudad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- Se transcribe el auto que lo ordena y dice: “Pico Truncado, 12 de Julio de 2016.... Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Sta. Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los arts. 147-148 del CPCC. Firmado: Dra. Gabriela ZAPATA. JUEZ.-

MARIA JOSE LLORENS
Escribana
Registro N° 59

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**SENSEI AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL**”, (Expte. 7628/16), se hace saber por un día que, mediante escritura número 401 de fecha 18/05/2016 autorizada por el registro notarial número cuarenta y dos de esta ciudad, los cónyuges en primeras nupcias, señor, **Rubén Darío MARUCCO**, arg., nacido el 21/12/1965, titular del D.N.I. N° 17.462.045, comerciante, con C.U.I.T. N° 20-17462045-9; y señora, **Marcela Alejandra MANSILLA**, arg., nacida el 28/07/1970, titular del D.N.I. N° 21.737.718, comerciante, con C.U.I.T. N° 27- 21737718-3, ambos domiciliados en calle Jorge Filippo N° 464 - Barrio 213 Vivienda Casa 110 de esta ciudad.- Constituyeron “**SENSEI AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA**”.- **Duración:** 99 años a contar desde su constitución.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: El tratamiento de residuos sólidos; sólidos urbanos; químicos; gases, de construcción; orgánicos; industriales; petroleros; tratamiento de aceites vegetales, sintéticos, derivados del petróleo; elaboración y ejecución de estudios de impacto ambiental, manejo de suelo y remediación ambiental, proyecto, construcción, mantenimiento, asesoramiento y ejecución de: plantas de tratamiento de residuos, depósitos de almacenamiento, reciclado, recuperación, incineración; tratamiento de suelos; traslado de sustancias peligrosas y otros productos provenientes desde y hacia plantas de tratamiento de residuos peligrosos, almacenamiento de productos, control, prevención y manejo de plagas y otra actividad que complementa el manejo de residuos tanto en el país como en el exterior; producción, elaboración y transformación de todos los elementos y materiales utilizados como así también su distribución adquisición, venta importación, exportación de los elementos antes indicados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y no este prohibido por las leyes o por el presente estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija: **PRESIDENTE: Rubén Darío MARUCCO; DIRECTORA SUPLENTE: Marcela Alejandra MANSILLA** la representación legal estará cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones.

Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Jorge Filippo N° 464 - Barrio 213 Vivienda Casa 110 de esta ciudad.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, de Agosto de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**ROFER WINDS SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL**”, (Expte. R- R-7613/16), se hace saber por un día que, mediante escrituras números 212 de fecha 21/03/2016 y su rectificatoria y complementaria número 464 de fecha 08/06/2016, respectivamente, todas autorizadas por el registro notarial número cuarenta y dos de esta ciudad, los cónyuges en primeras nupcias, señor, **Joaquín Esteban FERNANDEZ**, arg., nacido el 28/04/1955, titular del D.N.I. número 11.502.956, comerciante, con C.U.I.T. N° 20-11502956-9; y señora **Sonia Beatriz ROMAN**, arg., nacida el 21/09/1962, titular del D.N.I. número 14.880.275, comerciante, C.U.I.T. N° 27-14880275-6, domiciliados en calle Gobernador Lista número 456 de esta Ciudad; y **Guadalupe FERNÁNDEZ**, arg. nacida el 05/11/1988, titular del D.N.I. N° 33.911.360, soltera, comerciante, domiciliada en calle Gobernador Lista N° 456 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 27-33911360-8.- Constituyeron “**ROFER WINDS SOCIEDAD ANONIMA**”.- **Duración:** 99 años a contar desde su constitución.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **COMERCIAL:** a) La realización de operaciones de exportación e importación b) Realizar asesoramientos y gestiones para sí o para terceros en todo lo relativo a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales; c) La compra, venta, representación, distribución comercialización bajo cualquiera de sus formas de los productos objeto de las operaciones de exportación e importación y en especial la comercialización de calzados en todos sus formas; indumentarias; urbanas y deportivas, camping, pesca; juguetería; bazar; relojería y óptica y artículos del hogar, decoración, ropa blanca, marroquinería, perfumería, línea blanca, artículo de tocador y librería. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija: **Presidente:** Joaquín Esteban FERNANDEZ; y como **Director Suplente:** Guadalupe FERNANDEZ la representación legal estará cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura. - **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Gobernador Lista N° 456 de esta ciudad de Río Gallegos.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, de Agosto de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

NOTIFICACION

**NOTIFICACION A:
RUBEN EDUARDO PEREZ**

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, notifica al agente **Rubén Eduardo Pérez, D.N.I. N° 17.862.960**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sita en calle Alfonsín N° 875, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba

que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 14 de septiembre de 2013, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedará incurso en la causal de **cesantía por abandono de servicios**, conforme Arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz. De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

PABLO O. KAIRUZ
Director Provincial de Asuntos Legales
Ministerio de Salud

P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
SEGUNDO LLAMADO**

**LICITACION PUBLICA N° 25/16
"ADQUISICION DE TIZAS, BORRADORES Y
MARCADORES CON DESTINO A DIVERSOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS".-**
**APERTURA DE OFERTAS: 29 DE AGOSTO
DE 2016 A LAS 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS.-**

**VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA
SUMA DE \$ 950,00 C/UNO EL CUAL DEBERA
SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ
S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON
TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N°
923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA
GENERAL DE LA PROVINCIA.-**

**VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PRO-
VINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA.
PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO
GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ
- 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002 -
CAPITAL FEDERAL.-**

**CONSULTE PLIEGOS: EN LA CITADA
DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-1**

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2016
2° llamado
NUEVO EDIFICIO
COLEGIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO - 1° ETAPA**

Presupuesto Oficial: \$ 11.311.840 **Plazo:** 8 Meses
Fecha de apertura: 25/08/2016 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 15.082.453,30
Garantía de Oferta: \$ 113.118
Valor del Pliego: \$ 11.311
Venta de pliegos: A partir del 11/08/2016
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5064

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1034 – 1035 – 1036 – 1037/2016.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1009 – 1010 – 1011 – 1012 – 1013 – 1014 – 1015 – 1016 – 1017 – 1018 – 1019
– 1020 – 1021 – 1022 – 1023 – 1024 – 1025 – 1026 – 1027 – 1028 – 1029 – 1030
– 1031 – 1032 – 1033 – 1038 – 1039 – 1040 – 1041 – 1042 – 1043 – 1044 – 1045 –
1047 – 1048/2016.-Págs. 2/6

RESOLUCIONES

502 – 503 – 500 – 505 – 504/IDUV/16.-Pág. 6

DISPOSICIONES

149/UN.E.PO.S.C./16 – 183/SPyAP/16.-Pág. 7

EDICTOS

AGÜERO SCHAFFER - BERRA - CALISTO ANDRADE - CANTIN BARCIA Y
BARCIA - PREZIOSI – CASAL DUO S.R.L. – PADILLA – ROMERO – COM-
PAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/LOW MUÑOZ – VILLARREAL –
GORIGOITIA CORDOVA – VEPEZ S.A. – LA ROTONDA COMBUSTIBLES
SRL – SENSEI AMBIENTAL S.A. – ROFER WINDS S.A.-Págs. 7/9

NOTIFICACION

MS/RUBEN EDUARDO PEREZ.-Pág. 10

LICITACIONES

02 /IDUV/16 - 25/CPE/16 – 07/MRG/16.-Pág. 10



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 07/MRG/16
PRORROGA DE APERTURA**

OBJETO: Extensión Red Cloacal Sector Cir III - Manzanas 32,33,34,35,36,37 y 38", solicitado por la Dirección Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.018.409,50).

VALOR DEL PLIEGO: QUINCE MIL NOVENTA Y DOS (\$15.092,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de Julio del corriente año, en las dependencias de la Dirección de Obras Públicas sito en la calle Aconcagua N° 1264 y en el Departamento de Compras sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 22 de Agosto de 2016 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 22 de Agosto de 2016, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-
P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5064 DE 10 PAGINAS**